FO-M9-P3-16-V04
1.02 61.09 SADE 2026010714
Bogotá, marzo 16 de 2026

Doctora
YURANY ROMERO CEPEDA
Secretaria Privada

ASUNTO: SOLICITUD NUMERACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA – OFICINA CASA DEL VALLE EN BOGOTÁ

Conforme al proceso de selección No. 1.02.19.15.01.2026 de mínima cuantía que se adelantó mediante plataforma de SECOP II me permito comedidamente solicitar la numeración de aceptación de oferta conforme a la siguiente relación.

N°	NOMBRE DEL CONTRATISTA	NIT	NUMERACIÓN
1	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S	860.000.018-2	1.02.19.15- 6028

Agradezco su atención

Atentamente,

SARA EVA MENDOZA DOMÍNGUEZ
Jefe de Oficina
Casa del Valle en Bogotá
Calle 34 No. 5-50 La Merced, Bogotá
embajadacasadelvalle@valledelcauca.gov.co

Proyectó: Diana Marcela Prieto-Contratista Oficina Casa del Valle.

FO-M9-P3-16-V04
1.02 61.09 SADE 2026010601
Bogotá, marzo 16 de 2026

Doctora
YURANY ROMERO CEPEDA
Secretaria Privada

ASUNTO: SOLICITUD NUMERACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA – OFICINA CASA DEL VALLE EN BOGOTÁ

Conforme al proceso de selección No. 1.02.19.15.01.2026 de mínima cuantía que se adelantó mediante plataforma de SECOP II me permito comedidamente solicitar la numeración de aceptación de oferta conforme a la siguiente relación.

N°	NOMBRE DEL CONTRATISTA	NIT	NUMERACIÓN
1	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S	860.000.018-2	1.02.19.15-

Agradezco su atención

Atentamente,

SARA EVA MENDOZA DOMÍNGUEZ
Jefe de Oficina
Casa del Valle en Bogotá
Calle 34 No. 5-50 La Merced, Bogotá
embajadacasadelvalle@valledelcauca.gov.co

Proyectó: Diana Marcela Prieto-Contratista Oficina Casa del Valle.

Proceso de Selección de Mínima Cuantía No.1.02.19.15.01.2026
Numero de Aceptación de Oferta/Contrato 1.02.19.15-6028

Señores:
Agencia de Viajes y Turismo Aviatur S.A.S
Nit: 860.000.018-2
Email: samybessudo@aviatur.com
Teléfono:6012865555

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. 1.02.19.15.01.2026

El Departamento del Valle del Cauca – Oficina Casa Del Valle En Bogotá, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 11 de marzo del 2026 4:05 PM, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 1.02.19.15.01.2026, ha sido aceptada, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: SUMINISTRAR A LA OFICINA CASA DEL VALLE EN BOGOTA, TIQUETES AEREOS A DESTINOS NACIONALES E INTERNACIONALES, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A SUS FUNCIONES INSTITUCIONALES Y MISIONALES.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 1.02.19.15.01.2026 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	Agencia de Viajes y Tirismo Aviatur S.A.S	NIT:	860.000.016-2
REPRESENTANTE LEGAL:	Samy Bessudo Lion	C.C.	79.983.074
DIRECCIÓN:	AV 19 4 62 BRR Centro	Tel:	6012865555
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. de CDP: 3700003397 Fecha de expedición: 06/02/2026 Valor: Treinta Millones de pesos M/CTE. ($ 30.000.000) Apropiación presupuestal No. 121000/1144/2-120202006/9999999999999999/9999999999999: ICLD/OFIC CASA		

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	DEL VALLE/Servicios de alojami/GENERICA/FUNCIONAMIENTO Elemento PEP: Posición presupuestaria: 2-3120202006 servicios de alojamiento; servicios se suministro. Cuenta mayor: 5111190000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000.oo) M/cte Los gastos asociados al contrato: IMPUESTOS: se cobrarán los impuestos legales del orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. En el valor del contrato se incluyen todas las deducciones retenciones e impuestos de ley, que debe asumir el contratista.
FORMA DE PAGO	El Departamento del Valle del Cauca - Oficina Casa del Valle en Bogotá, cancelará el valor del contrato en pagos parciales periódicos mensuales de la siguiente forma: i) El trámite para el pago de la factura se realizará una vez al mes, ii) Cada factura se pagará dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la misma y previa presentación de un informe de gestión por parte del contratista en el cual se relacionen los tiquetes aéreos suministrados efectivamente volados y las penalidades a las que haya lugar por cambios y/o cancelaciones causadas durante el periodo de ejecución cobrado. El pago de los recursos cobrados se efectuará previo al cumplimiento de los trámites administrativos a los que haya lugar: 1. Factura electrónica con el cumplimiento de los requisitos legales. 2. Informe de gestión por parte del contratista en el cual se relacionen los tiquetes aéreos suministrados efectivamente volados y las penalidades a las que haya lugar por cambios y/o cancelaciones causadas durante el periodo de ejecución cobrado. 3. Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Para persona jurídica: debe presentar certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal según corresponda de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002; anexo copia de las planillas de pago (salud, pensión, ARL y parafiscales si le aplican). Copia de los documentos del contrato (CDP, RPC, contrato electrónico que contenga fecha de inicio, complemento, entre otros). Todo pago a que se obliga al Departamento del Valle del Cauca – Casa del Valle en Bogotá, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja — PAC. NOTA IMPORTANTE: Cabe reseñar que los costos de papelería, radicación, organización y demás de la presentación de la oferta son asumidos por el proponente. De igual forma al valor aquí consagrado se le efectuaran algunas de las deducciones por

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

<table>
<tr><td></td><td>impuestos, estampillas departamentales y demás derivaciones tributarias aplicables, situación que el contratista debe analizar al momento de la presentación de las propuestas, verificando el estatuto tributario del Departamento y el Nacional.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato que se derive como resultado del presente proceso de selección será hasta el 11 de diciembre del año 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial contratado; lo primero que suceda. Dicho termino es contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, según lo contemplado en el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa aprobación de inicio del contrato en la plataforma transaccional SECOP II</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>
<table>
<tr><th>RIESGOS</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento

(Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones previstas para el CONTRATISTA en las normas legales</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Igual a la del plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales

(Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>Mediante la cual se ampare a la entidad de los perjuicios ocasionados por el incumpliendo de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado</td><td>5% del valor total del contrato</td><td>Igual a la del plazo de ejecución del contrato y 3 años mas</td></tr>
<tr><td>Calidad de los Servicios a suministrar

(Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>Mediante la cual se ampare a la entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios prestados</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Igual a la del plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>Sara Eva Mendoza Domínguez.
Jefe de la Casa del Valle en Bogotá
Gobernación Valle del Cauca.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PENAL</td><td>En caso de declaratoria de incumplimiento EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Parágrafo: el procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.</td></tr>
<tr><td>MULTAS</td><td>En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato el ordenador del gasto o se delegado tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones en los términos que establece el Artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto único</td></tr>
</table>

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa tendrá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que EL CONTRATISTA haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, contra dicha resolución procede el recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** el procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.
CESIÓN	El CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural alguna sin la autorización previa y escrita del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por EL CONTRATISTA para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, OFICINA CASA DEL VALLE EN BOGOTÁ, verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a).
LIQUIDACIÓN	La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o que las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la ley 1437 de 2011. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término referidos anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación Unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de las

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la Aceptación entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías (cuando aplique). Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social.
PUBLICACIÓN	El Departamento del Valle del Cauca – Oficina Casa del Valle en Bogotá procederá a la publicación de la presente carta de aceptación de oferta, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP II en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Cordialmente,

SARA EVA MENDOZA DOMINGUEZ
Jefe Oficina Casa del Valle en Bogotá
Departamento del Valle del Cauca.

Proyectó: Diana Marcela Prieto Obando - contratista

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Oficina Casa del
Valle en Bogotá

paraíso de todos

Santiago de Cali, 09 de marzo de 2025

Doctora
SARA EVA MENDOZA DOMINGUEZ
Jefe Casa del Valle en Bogotá

Asunto: Concepto Jurídico del proyecto de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 1.02.19.15.01.2026.

Atento Saludo,

En atención a la solicitud de concepto jurídico del proyecto de Mínima Cuantía No.1.02.19.15.01.2026, cuyo objeto es SUMINISTRAR A LA OFICINA CASA DEL VALLE EN BOGOTA, TIQUETES AEREOS A DESTINOS NACIONALES E INTERNACIONALES, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A SUS FUNCIONES INSTITUCIONALES Y MISIONALES.

DOCUMENTO REQUERIDO	DOCUMENTO EN CARPETA	OBSERVACIONES
1. Estudios Previos	Sí	Se encuentra en el documento denominado Estudios Previos, que el proceso de contratación se fundamenta en las consideraciones del artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, sobre los fines esenciales del Estado, el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y prestaciones a su cargo. En consecuencia, para el cumplimiento de las funciones competencia de la Oficina Casa del Valle en Bogotá, es necesario que tanto la jefe de oficina como demás funcionarios y contratistas vinculados a la Oficina Casa del Valle en Bogotá, estén constantemente en desplazamiento entre el departamento del Valle y la ciudad capital, siendo esta la ciudad donde se encuentra ubicada la Oficina Casa del Valle en Bogotá. Es pertinente indicar que gran parte de las reuniones y comisiones a cumplir se concentran dentro del mencionado Departamento, así las cosas y con el objetivo de garantizar la efectividad, oportunidad y seguridad en el cumplimento de las labores designadas, se hace necesario que los desplazamientos se realicen por vía aérea para lo cual se requiere la adquisición de tiquetes aéreos. Por otra parte, la Oficina Casa del Valle en Bogotá, desarrolla parte de su misión institucional promoviendo eventos con participación de personalidades vallecaucanas pertenecientes a la industria cultural,

		artística, literaria y emprendedora, de gran reconocimiento nacional e internacional; dichos eventos permiten fortalecer el posicionamiento del Valle del Cauca a nivel nacional, permitiendo mostrar gran parte de esa cultura vallecaucana. En ocasiones, para poder contar con la participación de estas honorables personalidades vallecaucanas es necesario suministrarle a cambio de su asistencia los tiquetes de desplazamiento, petición que se considera mínima para el gran aporte que representan en estos eventos. Así las cosas, es necesario que la oficina casa del Valle en Bogotá cuente con un contrato de suministro de tiquetes nacionales, que le permita el desarrollo de sus funciones y en consecuencia el cumplimiento de su misión institucional. El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la Oficina casa del Valle conforme al manual de contratación de la Gobernación del Valle del Cauca. Clasificador de Bienes y Servicios: el presente proyecto se encuentra registrado en el PAA de la dependencia así: 78111502 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/App/AnnualPurchasingPlanEdit/View?Id=804771
2. Objeto:	Si	SUMINISTRAR A LA OFICINA CASA DEL VALLE EN BOGOTA, TIQUETES AEREOS A DESTINOS NACIONALES E INTERNACIONALES, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A SUS FUNCIONES INSTITUCIONALES Y MISIONALES
3. Clasificación UNSPSC	SI	78000000 \| 78110000 \| 78111500 \| 78111502 \| Viajes en aviones comerciales
4. Disponibilidad presupuestal	Si	No. de CDP: 3700003397 de 06 FEBRERO 2026 Valor: Treinta Millones de pesos M/CTE. ($ 30.000.000) Apropiación presupuestal No. 121000/1144/2-120202006/9999999999999999/9999999999999: ICLD/OFIC CASA DEL VALLE/Servicios de alojami/GENERICA/FUNCIONAMIENTO Elemento PEP: Posición presupuestaria: 2-3120202006 servicios de alojamiento; servicios se suministro. Cuenta mayor: 5111190000
5. Valor estimado del Contrato	SI	*El valor estimado del contrato a celebrar será la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000.00) (Iva incluido).*

6. Plazo	SI	El plazo de ejecución del contrato será el período comprendido desde la fecha en que se le de inicio a la ejecución a través de la plataforma SECOP II hasta el 11 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el valor contratado lo que primero suceda. Previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
7. Modalidad de Selección	SI	*El marco legal del presente proceso de contratación se encuentra determinado en el artículo 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el 30 de la ley 2069 de 2020, (reglamentado por el Decreto 1860 de 2021), el cual expresa: "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:* *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.* ***PARÁGRAFO 1o.*** *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.* ***PARÁGRAFO 2o.*** *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.*
8. Selección Oferta más Favorable	SI	De conformidad en lo dispuesto en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el mayor porcentaje de descuento,

		siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, teniendo en cuenta los criterios de capacidad jurídica y experiencia.
9. Determinación de requisitos Habilitantes.	SI	De conformidad en lo dispuesto en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el porcentaje de descuentos más alto, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, teniendo en cuenta los criterios de capacidad jurídica y experiencia y características técnicas.
10. Análisis del Sector Económico	SI	Dentro de los documentos aportados se encuentra evidencia del análisis del sector económico donde se describe con claridad los aspectos generales del sector, el estudio de la oferta y la demanda.
11. Matriz de Riesgos	SI	Los riesgos y sus efectos están dentro del Estudio Previo, en anexo denominado Matriz de riesgo.
12. Garantías	SI	Una vez perfeccionado el contrato y previo a su ejecución por las partes, se debe cumplir con los siguientes requisitos: Constitución y aprobación de las garantías. El CONTRATISTA favorecido se obliga a constituir la respectiva garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, Con el fin de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste tomará, una póliza que ampare los siguientes riesgos: **Cumplimiento**: Por un monto equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso hasta su liquidación. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado, más tres años más, la cual cubrirá al Departamento del Valle del Cauca de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. **Calidad de los servicios a suministrar**: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala

		calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de prestación de servicios o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y seis (6) meses más.
13. Convocatoria Veedurías Ciudadanas	SI	De conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, los artículos 4°, 6°, 15 y 17 de la Ley 580 de 2003, el Departamento del Valle del Cauca convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen
14. Supervisión o Interventoría	SI	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO – Oficina Casa del Valle en Bogotá, estará a cargo de la jefe de oficina o el funcionario que mediante oficio se designe.
15. Especificaciones Técnicas	SI	Dentro de los documentos aportados se encuentra evidencia de las Condiciones técnicas exigidas, donde se describe los requerimientos del suministro a contratar.

De acuerdo con la revisión realizada, se encuentra que los documentos se ajustan a los requisitos propios de este tipo de selección y a las normas que la regulan, así las cosas, se procede a impartir concepto jurídico favorable al proceso solicitado para revisión.

Atentamente,

EDITH ZAMIR RAMIREZ
Rol Jurídico

Proyectó: Diana Marcela Prieto – Abogado Contratista

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
OFICINA CASA DEL VALLE EN BOGOTA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	3700003397	Fecha de Contab.	06.02.2026
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA INICIAR PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO A LA OFICINA CASA DEL VALLE EN BOGOTA DE TIQUETES AEREOS A DESTINOS NACIONALES E INTERNACIONALES CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A SUS FUNCIONES INSTITUCIONALES Y MISIONALES *

Item: 1 Valor: 30.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1144/2-120202006/9999999999999999/9999999999999: ICLD/OFIC CASA DEL VALLE/Servicios de alojami/GENERICA/FUNCIONAMIENTO
Proyecto:

Elemento PEP:
Posicion Presupuestaria: 2-120202006
Servicios de alojamiento; servicios de suministro
Cuenta Mayor: 5111190000

Importe Total: La Suma de TREINTA MILLONES DE PESOS
Valor: 30.000.000 COP

Solicitado por: LA
SARA EVA MENDOZA DOMINGUEZ

Elaborado por:
Andrés Mauricio Mina Lozano

Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON
SUBDIRECTOR DE

AUTORIZACIÓN DEL INICIO DE PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA OFICINA CASA DEL VALLE EN BOGOTÁ

Atemperándome al Decreto No.1.22-0073 del 12 de enero de 2024, Capitulo II vigilancia y control, Articulo 5 Autorizaciones, y de acuerdo a su solicitud, me permito autorizar el inicio del siguiente proceso de Mínima Cuantía:

OBJETO	SUMINISTRAR A LA OFICINA CASA DEL VALLE EN BOGOTA, TIQUETES AEREOS A DESTINOS NACIONALES E INTERNACIONALES, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A SUS FUNCIONES INSTITUCIONALES Y MISIONALES
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**No. de CDP**: 3700003397 del 06 de febrero del año 2026. **Valor:** Treinta Millones de pesos M/CTE. ($ 30.000.000) **Apropiación presupuestal No**. 121000/1144/2-120202006/9999999999999999/9999999999999: ICLD/OFIC CASA DEL VALLE/Servicios de alojami /GENERICA /FUNCIONAMIENTO **Elemento PEP**: Posición presupuestaria: 2-3120202006 servicios de alojamiento; servicios de suministro. Cuenta mayor: 5111190000
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor estimado para la futura contratación se fijó en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000); Este presupuesto incluye todas las deducciones como IVA y demás impuestos, contribuciones de Ley. FORMA DE PAGO: El Departamento del Valle del Cauca - Oficina Casa del Valle en Bogotá, cancelará el valor del contrato en pagos parciales periódicos mensuales de la siguiente forma: i) El trámite para el pago de la factura se realizará una vez al mes, ii) Cada factura se pagará dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la misma y previa presentación de un informe de gestión por parte del contratista en el cual se relacionen los tiquetes aéreos suministrados efectivamente volados y las penalidades a las que haya lugar por cambios y/o cancelaciones causadas durante el periodo de ejecución cobrado.

	El pago de los recursos cobrados se efectuará previo al cumplimiento de los trámites administrativos a los que haya lugar: 1. Factura electrónica con el cumplimiento de los requisitos legales. 2. Informe de gestión por parte del contratista en el cual se relacionen los tiquetes aéreos suministrados efectivamente volados y las penalidades a las que haya lugar por cambios y/o cancelaciones causadas durante el periodo de ejecución cobrado. 3. Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato que se derive como resultado del presente proceso de selección será hasta el 11 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial contratado; lo primero que suceda. Dicho término es contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa aprobación de inicio del contrato en la plataforma transaccional SECOP II.
REGISTRO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Cumple con el respectivo registro en el Plan Anual de Adquisiciones de la Oficina Casa del Valle, para evidenciarlo se anexa como documento adjunto, pantallazo de la plataforma secop II donde reposa la respectiva información.
CONSTANCIA DE QUE EL OBJETO A CONTRATAR NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIOS VIGENTES	La Oficina Casa del Valle en Bogotá, antes de adquirir bienes y servicios, verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios para este bien y/o servicio. Se hizo la verificación mediante la tienda virtual del Estado Colombiano, evidenciando que actualmente no existe un acuerdo marco vigente para la compra de tiquetes aéreos, como consta en la consulta anexa.

La presente certificación es solo para la autorización del Inicio del Proceso de Minina Cuantía enunciado.

El trámite de legalidad de dicho proceso debe ser realizado por las oficinas jurídicas o áreas destinadas a este fin, garantizando los principios de la contratación estatal, el cumplimiento de la normatividad expedida, el respeto a las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales de la contratación estatal. También deberá tenerse en cuenta el manejo de la normatividad archivística y la publicación en el Secop II.

Se suscribe la presente autorización de inicio del proceso de mínima cuantía, en Santiago de Cali, a los 27 días del mes de Febrero del año 2026.

Yurany Romero C.

YURANY ROMERO CEPEDA
Secretaria Privada

ANEXO No. 7

VALOR DE LA OFERTA INVITACIÓN PUBLICA N° 1.02.19.15.01.2026

Santiago de Cali, 12 de marzo de 2026

Señores:
OFICINA CASA DEL VALLE EN BOGOTÁ
Departamento del Valle del Cauca

Referencia: Presentación propuesta económica proceso N° 1.02.19.15.01.2026
Yo SAMY BESSUDO LION, en calidad de representante legal, de acuerdo con el objeto contractual, las condiciones técnicas exigidas, los requerimientos de la invitación pública, y todos los requerimientos del proceso de Mínima Cuantía N° 1.02.19.15.01.2026 hacemos la siguiente propuesta económica para el suministro de los tiquetes requeridos:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado el menor valor en un tiquete round trip (ida y vuelta) en clase FLEX, con la ruta Cali – Bogotá – Cali, con fecha de SALIDA el día anterior al cierre del proceso antes de las 10.00 A.M. y con fecha de REGRESO el día ese mismo día (por favor revisar el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II) después de las 05.00 P.M.

La entidad aceptará la oferta del proponente que cumpla con las condiciones exigidas en el proceso de selección y ofrezca el menor valor en un tiquete round trip (ida y vuelta) en clase FLEX, con la ruta Cali – Bogotá – Cali, con fecha de SALIDA el día anterior al cierre del proceso antes de las 10.00 A.M. y con fecha de REGRESO el día ese mismo día (por favor revisar el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II) después de las 05.00 P.M.

El tiquete debe ser comprado en una FECHA Y HORA posterior a la publicación de la Invitación y debe esgrimir el precio real efectivo y disponible.

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFCACIONES TECNICAS	CANTIDAD	U. M	OFRECE SI/NO	VALOR
1	Viaje round trip (ida y vuelta) en avión comercial. (Clase FLEX)	Cali - Bogotá – Cali, con fecha de SALIDA el día anterior al cierre del proceso, antes de las 10.00 A.M. y con fecha de REGRESO ese mismo día después de las 05.00 P.M. El tiquete debe ser comprado en una FECHA Y HORA posterior a la publicación de la Invitación y debe esgrimir el precio real efectivo y disponible.	1	Unidad	SI	$588.220

Para efectos de la presentación de la propuesta económica el oferente deberá verificar la disponibilidad presupuestal asignada y debe tener en cuenta que en este valor se encuentran incluidos todos los costos, tantos directos como indirectos, impuestos, retenciones, estampillas, gravámenes, tasas, contribuciones y demás, que se causen con el objeto de la aceptación, legalización y ejecución del contrato.

Nombre del proponente: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S

Identificación / NIT: 860.000.018-2

Dirección: Av 19 4-62

Tel / Celular: 601 3817111

Firma _____

SAMY BESSUDO LION
C.C. No. 79.983.074 de Bogotá D.C
Representante Legal
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S.

Vuelos

Tarifa base por adulto	$ 363.000 $ COP
Valor tiquete sin impuestos	$ 363.000 COP
Impuestos y otros cargos	$ 126.450 COP
Valor tarifa administrativa	$ 98.770 COP
Tarifa total	**$ 588.220 COP**

Vuelo de Ida — 11 mar 2026

06:57		08:00
CLO Cali	1h 03m / Directo	**BOG** Bogota

JetSMART

Vuelo de vuelta — 11 mar 2026

20:55		22:03
BOG Bogota	1h 08m / Directo	**CLO** Cali

JetSMART

JetSMART
Miércoles 11 de Marzo

Código de reserva: EMDJMP

Check in: TC2Z7A

Cali
Salida: 06:57
Alfonso B. Aragón Airport, Cali, CO

1h 03m
Directo

Bogota
Llegada: 08:00
Bogotá - Puente Aéreo Terminal 2, Bogota, CO

Clase: O Cabina: Economy JA-T5

Jetsmart airlines / Operado por Jetsmart airlines

Avión: Airbus A320-100/200

A SARA MENDOZA / Adulto

Equipaje incluido: 1 0 0

Por favor, valida en el CDS las condiciones de equipaje para este vuelo.

Vuelo de vuelta

JetSMART
Miércoles 11 de Marzo

Código de reserva: EMDJMP

Check in: TC2Z7A

Bogota
Salida: 20:55
Bogotá - Puente Aéreo Terminal 2, Bogota, CO

1h 08m
Directo

Cali
Llegada: 22:03
Alfonso B. Aragón Airport, Cali, CO

Clase: O Cabina: Economy JA-T5

Jetsmart airlines / Operado por Jetsmart airlines

Avión: Airbus A320-100/200

A SARA MENDOZA / Adulto

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141237654028

(415)7707212489984(8020) 000014123765402 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 0 0 0 1 8	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	AVIATUR

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AV 19 4 62 BRR CENTRO

42. Correo electrónico elizabethmorales@aviatur.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 2 8 6 5 5 5 5	6 0 1 3 8 1 7 1 1 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 9 1 1	1 9 5 7 0 2 0 6	7 9 1 2	1 9 5 7 0 2 0 6	5 5 1 1	8 2 3 0		3 6 4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1 0	1 3	1 4	1 5	3 3	4 2	4 8	5 2	5 5												

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código	2 2	2 3																			1	2	57. Modo	4		
																							58. CPC	6 3		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BESSUDO HESBY JEAN CLAUDE VICTOR
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 03-03-2026 08:12:04AM

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO